



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 892 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

31 DIC 2015

VISTO: El Informe N° 336-2015/GOB-REG-HVCA/GGR-GRPPyAT con Proveído N° 1282668, el Informe N° 1328-2015-GOB.REG.-HVCA/GGR-OREPI y demás documentación adjunta en un número de setenta y seis (76) folios útiles más un anillado; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 1328-2015-GOB.REG.-HVCA/GGR-OREPI, la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión, como órgano responsable de la formulación de proyectos a nivel de pre inversión en sus dos etapas (perfil y factibilidad) enmarcados dentro del impacto regional en concordancia con los lineamientos de política dictados por la instancia Nacional o Regional, en el que se enmarca el Proyecto de Inversión Pública; en tal sentido la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión prioriza la formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS DISTRITOS DE ACOBAMBA, POMACOCOA Y CAJA ESPÍRITU, PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con un presupuesto de S/. 1'814,112.12 (Un millón ochocientos catorce mil ciento doce con 12/100 nuevos soles), el cual cuenta con el Plan de Trabajo aprobado por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, a través del Informe Técnico N° 034-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPeI/jam-e; cuyo objetivo es realizar el estudio socio económico con precisión del área de influencia a intervenir; así como elaborar el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad en concordancia a los lineamientos del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP y a la normatividad aplicable en el sector de infraestructura vial, por lo que resulta pertinente su aprobación;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo de Actividades denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS DISTRITOS DE ACOBAMBA, POMACOCOA Y CAJA ESPÍRITU, PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con un presupuesto de S/. 1'814,112.12 (Un millón ochocientos catorce mil ciento doce con 12/100 nuevos soles), presentado por la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional de Huancavelica, documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

